



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –PROPOSICIÓN ECONÓMICA- DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "PROYECTO SEGREGADO Nº 2 (MARZO 2.016) DEL PLAN DE ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL 2016.

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 10:45 horas del día 9 de junio de 2016, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 89 el día 11 de mayo de 2016.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier M^a Fernández García.
- La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Técnico Municipal, D. José Luis Vales Robles.

- Actúa como Secretario de la mesa el Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 11 ofertas:

Nº.....	SUJETO.....	FECHA ENTRADA
6170	VIDAL FERRERO, S.L.....	01/06/2016
6306	ARCOR, S.L.U.	03/06/2016
6338	ARCEBANSA, S.A.....	06/06/2016
6346	CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.....	06/06/2016
6377	OPHISA, S.L.....	06/06/2016
6380	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA).....	06/06/2016
6390	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	06/06/2016
6392	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.....	06/06/2016
6393	DOMINGO CUETO, S.A.....	06/06/2016
6396	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.....	06/06/2016
6397	HORDESCON, S.L.....	06/06/2016

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 15 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:



1. VIDAL FERRERO, S.L.:

- 1.- Escrituras de la sociedad y C.I.F.
- 2.- D.N.I del representante legal de la empresa.
- 3.- Identificación de la empresa.
- 4.- Documento que acredita la representación.
- 5.- Clasificación de contratistas.
- 6.- Alta IAE y declaración responsable.
- 7.- Declaración art. 60 TRLCSP.
- 8.- Certificado estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- 9.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

2. ARCOR, S.L.U.:

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

3. ARCEBANSÁ, S.A.:

- 1.- Fotocopia compulsada del Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Declaración jurada de que los datos anotados en el ROLCyL no han variado.
- 3.- Fotocopia legalizada del último recibo de pago del IAE y declaración de no haberse dado de baja.
- 4.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 5.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

4. CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.:

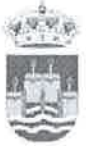
- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

5. OPHISA, S.L.:

- 1.- Fotocopia del DNI del apoderado.
- 2.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 3.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 4.- Ficha de datos de la empresa.

6. COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA):

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.



- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.
- 5.- Clasificación de contratistas.

7. D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.:

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

8. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.:

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

9. DOMINGO CUETO, S.A.:

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

10. CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.:

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 3.- Ficha de datos de la empresa.
- 4.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.
- 5.- Registro de licitadores de la Junta de Castilla y León.

11. HORDESCON, S.L.:

- 1.- Fotocopia del DNI del apoderado.
- 2.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 3.- Fotocopia del CIF de la empresa.
- 4.- Ficha de datos de la empresa.
- 5.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional, mediante aval.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A se observa por la Mesa que en la documentación presentada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L. (OPHISA), no consta el documento acreditativo de haber constituido garantía provisional. De acuerdo con lo señalado en el PCAP, se le requirió verbalmente su subsanación según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), aportándose con fecha 9 de junio la citada documentación, mediante aval constituido con fecha 6 de junio de 2016.



A la vista de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma corresponde con la exigida en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Visto el requerimiento de subsanación a la empresa el representante de la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRÁULICAS, S.L. (OPHISA), se admiten todas las proposiciones presentadas por los licitadores y se procede a la apertura de los Sobres B, oferta económica.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo al acto ningún licitador.

Se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 12 del PCAP.

Según lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- a) MEJORAS a incluir en la oferta por cuenta del adjudicatario y sin coste para el Ayuntamiento, con un máximo de 95 puntos

Las mejoras deberán ofertarse siguiendo el orden de prelación señalado a continuación, de forma que no se podrá ofertar una mejora sin haber asumido todas las anteriores. En el supuesto de que un licitador ofertase las mejoras sin atender a dicho orden, solamente serán consideradas las que cumplan con el citado requisito, no valorándose el resto. Los precios corresponden con la ejecución material, no estando contemplados ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni el IVA.

VALORACIÓN URBANIZ. CALLE LA FUENTE EN VILLOBISPO				
(POR METRO DE AMPLIACIÓN EN LONGITUD)				
TRAMO	LONGITUD TRAMO	IMPORTE TOTAL	IMPO E UNITARIO (€/m de urbaniz calle)	PUNTUACIÓN (95)
1º P-30 a P-29.2	13,00	7.206,88	554,38	21,21
2º P-29.2 a P-29.1	9,00	4.732,32	525,81	13,92
3º P-29.1 a P-29	9,00	4.479,88	497,76	13,18
4º P-29 a P-28	10, 0	5.957,26	595,73	17,53
5º P-28 a P-27	18, 0	9.908,99	550,50	29,16



- b) **Precio:** Se valorará con 5 puntos a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento).

$$Y = (POMB * 5) / X$$

POMB = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
X = PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR
Y = PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

Las ofertas presentadas son las siguientes, procediéndose a su valoración en el mismo acto:

EMPRESA	MEJORAS	PRECIO	PUNTUACIÓN
VIDAL FERRERO, S.L.	TODAS	145.000,00	99,75
ARCOR, S.L.U.	TODAS	144.240,00	99,78
ARCEBANSÁ, S.A.	TODAS	141.945,00	99,86
CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.	1 AL 4	147.915,00	70,50
OPHISA, S.L.	TODAS	150.000,00	99,60
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	TODAS	138.509,99	99,98
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	TODAS	137.880,00	100,00
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	1 Y 2	149.250,00	39,75
DOMINGO CUETO, S.A.	TODAS	144.600,00	99,77
CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.	TODAS	147.620,00	99,67
HORDESCON, S.L.	1 Y 2	141.960,00	39,99

Por el Ingeniero Municipal encargado del servicio se comprueba si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 152, con el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORAS OFERTADAS	IMPORTE MEJORAS	PUNT. MEJOR.	PRECIO	PUNT. MEJOR. PRECIO	SUMA TOTAL MEJ. + PRECIO	TOTAL PUNTUACIÓN	% BAJAS
VIDAL FERRERO	TODAS	32.285,33	95,00	145.000,00	4,75	177.285,33	99,75	0,38%
ARCOR, S.L.U.	TODAS	32.285,33	95,00	144.240,00	4,78	176.525,33	99,78	-0,14%
ARCEBANSÁ, S.L.U.	TODAS	32.285,33	95,00	141.945,00	4,86	174.230,33	99,86	-1,73%
CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.	1 AL 4	22.376,34	65,84	147.915,00	4,66	170.291,34	70,50	2,40%
OPHISA, S.L.	TODAS	32.285,33	95,00	150.000,00	4,60	182.285,33	99,60	3,84%
COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)	TODAS	32.285,33	95,00	138.509,99	4,98	170.795,32	99,98	-4,11%
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	TODAS	32.285,33	95,00	137.880,00	5,00	170.165,33	100,00	-4,55%
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	1 Y 2	11.939,20	35,13	149.250,00	4,62	161.189,20	39,75	3,32%
DOMINGO CUETO, S.A.	TODAS	32.285,33	95,00	144.600,00	4,77	176.885,33	99,77	0,11%
CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.	TODAS	32.285,33	95,00	147.620,00	4,67	179.905,33	99,67	2,20%
HORDESCÓN, S.L.	1 Y 2	11.939,20	35,13	141.960,00	4,86	153.899,20	39,99	-1,72%



PRECIO MÁS 137.880,00 PROMEDIO 144.447,27
BAJO

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Según lo anteriormente expuesto, y al no incurrir ninguna oferta en valores anormales o desproporcionados las ofertas presentadas en el contrato de la obra "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio de Villaquilambre", quedarían clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR
1	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.
2	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)
3	ARCEBANSA, S.A.
4	ARCOR, S.L.U.
5	DOMINGO CUETO, S.A.
6	VIDAL FERRERO, S.L.
7	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.
8	OPHISA, S.L.
9	CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.
10	HORDESCON, S.L.
11	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la obra "Proyecto Segregado nº 2 (marzo 2016) del Plan de Asfaltado en el Municipio de Villaquilambre" según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR
1	D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.
2	COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A. (CIASA)
3	ARCEBANSA, S.A.
4	ARCOR, S.L.U.
5	DOMINGO CUETO, S.A.
6	VIDAL FERRERO, S.L.
7	CONSTRUCCIONES PRESA IBÁÑEZ, S.L.
8	OPHISA, S.L.
9	CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.
10	HORDESCON, S.L.



Segundo.- Notificar y requerir a **la empresa D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.**, con C.I.F. B-47483680 y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda./ Lope de Vega, nº 29, de la localidad de Medina del Campo (Valladolid), al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1.- Escritura de constitución, y en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

2.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3.- Acreditar la solvencia económica por cualquiera de los medios señalados en los apartados siguientes:

- a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditara mediante la presentación del original o copia autentica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

4.- Acreditar la solvencia económica por cualquiera de los medios señalados en los apartados siguientes:

- a) Relación de las obras de asfaltado en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado del contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes





Clasificación: La presentación de la misma es **POTESTATIVA**, de acuerdo con lo señalado en los arts 65 y ss. del TRLCSP. La misma se acreditará por cualquiera de los medios señalados en los art 83 y 84 del TRLCSP,

GRUPO	G
SUBGRUPO	3
CATEGORÍA	1

Si se presenta clasificación no es necesario presentar la solvencia exigida en los apartados anteriores.

5.- Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

6.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

7.- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de **5.697,52 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Se da por finalizada la reunión a las 11:15 horas, y yo el Secretario, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.



Presidente de la Mesa

Secretario de la Mesa